



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 695 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 26 JUL. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 532-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH, de fecha 27 de junio del 2022; Oficio N° 1739-2022-GR.AMAZONAS/DRSCH/ORRH, de fecha 21 de junio del 2022; Escrito, de fecha 16 de junio del 2022; Memorando N° 457-2021-2021-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/DRSCH, de fecha 07 de junio del 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

El régimen CAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y no se encuentra sujeto al Régimen de la Carrera Administrativa (Decreto Legislativo N° 276), al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728) ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

El Director de la Red de Salud Chachapoyas, a través del Memorandum N° 457-2021-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/DRSCH, de fecha 07 de junio del 2022, dirigido a la Psicóloga Ingrid Marilú de la Cruz Pretel de Silva, ratifica la encargatura de Jefatura del Centro de Salud Mental Comunitario "Ayllu Chachapoyas", a partir del 02 de junio del 2022.

En mérito a ello, la Licencia en Psicología Ingrid Marilú de la Cruz Pretel mediante el Escrito de fecha 16 de junio del 2022, solicita al Director de la Red de Salud Chachapoyas, la resolución de encargatura como Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario "Ayllu Chachapoyas", desde el 01 de junio del 2022.

El Director de la Red de Salud Chachapoyas con Oficio N° 1739-2022-GR.AMAZONAS/DRSCH/ORRH, de fecha 23 de junio del 2022, solicita al Director Regional de Salud Amazonas, emitir el acto resolutorio de encargatura de la Jefatura del Centro de Salud Mental Comunitario "Ayllu Chachapoyas", a la Licencia en Psicología Ingrid Marilú de la Cruz Pretel.

Asimismo, mediante Oficio N° 532-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH, de fecha 27 de junio del 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutorio por encargatura de jefatura del Centro de Salud Mental Comunitario "Ayllu Chachapoyas" adscrita a la Red de Salud Chachapoyas recayendo en la Lic. En Psicología Ingrid Marilú de la Cruz Pretel.

Que, referente a lo solicitado se tiene que, la suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; **en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.** En ambos casos, es menester reiterar que las acciones de desplazamiento (como por ejemplo la designación temporal o suplencia) del personal CAS no pueden modificar o



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA
695

Chachapoyas, 26 JUL. 2022

variar el monto de la remuneración, ni el plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Informe Técnico N°219-2016/GPGSC). En consecuencia y para el caso materia del presente acto resolutivo corresponde la encargatura de funciones a la servidora CAS LICENCIADA EN PSICOLOGÍA INGRID MARILÚ DE LA CRUZ PRETEL, para asumir las funciones de Jefatura del Centro de Salud Mental Comunitario "Ayllu Sachapuyos" adscrita a la Red de Salud Chachapoyas, desde el 02 de enero del 2022, hasta la fecha que se deje sin efecto el encargo o se resuelva el vínculo contractual, sin poder exceder el ejercicio presupuestal.

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Dirección Regional de Salud Amazonas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 02 de junio del 2022, a la profesional de la salud LICENCIADA EN PSICOLOGÍA INGRID MARILÚ DE LA CRUZ PRETEL, las funciones de JEFATURA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "AYLLU SACHAPUYOS" adscrito a la Red de Salud Chachapoyas; otorgándole las prerrogativas de ley, el mismo que no irrogará gasto alguno al erario público.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

AMAZONAS

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
OCI/DIRESA
OIT/DIRESA
INTERESADO
LEGAJO
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
ERC/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12035